



ASAMBLEA DE MADRID

COMUNIDAD DE MADRID ASAMBLEA REGISTRO GENERAL
23 FEB. 2010
REGISTRO DE SALIDA ADMINISTRATIVO
Nº 291

La Mesa de la Asamblea, en su reunión del día 15 de febrero de 2010, ha acordado lo siguiente respecto al asunto que se señala:

De la Secretaría General, remitiendo propuesta de adjudicación provisional del contrato de servicio de taxi para los Ilmos. Sres. Diputados de la Asamblea de Madrid, así como copia de los Informes Jurídico y Fiscal y Documento Contable A-01-09-000032 relativo a la contratación. (Reg. Sal. Sec. Gral. núm. 229, 11-02-10).

Acuerdo: La Mesa, dada cuenta del expediente de contratación sustanciado por los trámites del procedimiento negociado sin publicidad previstos en los artículos 154 d) y 161.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

VISTOS

Primero: El documento contable generado por el Servicio de la O.C.P. y Asuntos Económicos, A 01-09-000032.

Segundo: El informe de la Asesoría Jurídica de 26-11-09 (RESC 01-12-09)

Tercero: El informe de la Intervención de 27-11-09 (RESC 01-12-09).

Cuarto: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por el órgano de contratación con fecha 07-12-09 (RESC 15-12-09).

Quinto: La única oferta posible en el procedimiento negociado de su razón y examinada su adecuación a las prescripciones técnicas contenidas en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación, según escrito de la Dirección de Gestión Administrativa de 29-01-10 (RSGDA 108; RESC 03-02-10).

ACUERDA

Primero: Adjudicar provisionalmente el contrato para el servicio de taxi para los Ilmos. Sres. Diputados de la Asamblea de Madrid, a la empresa RADIO TAXI MADRID, S.C.M. con el siguiente régimen económico:

El importe de cada servicio será el marcado de acuerdo con las tarifas establecidas por el Ayuntamiento de Madrid para el servicio de Taxi.

La facturación será a través de bono-taxi, con los límites mensuales por bono y Diputado establecido en el Anexo I de Prescripciones Técnicas.



ASAMBLEA DE MADRID

El coste máximo anual, en aplicación de los precios individuales anteriores, no podrá superar el importe de trescientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros con sesenta céntimos (336.448,60 €), IVA no incluido, para todo el plazo de ejecución.

A este importe se le aplicará como partida independiente el IVA, por lo que la cuantía total del presente contrato asciende a la cantidad de trescientos sesenta mil euros anuales (360.000 €) -sin perjuicio del importe que pueda resultar or modificaciones del tipo de IVA aplicable legalmente-.

Segundo: La presente adjudicación provisional abrirá un plazo de quince días hábiles contados a partir de su publicación en el perfil de contratante para presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

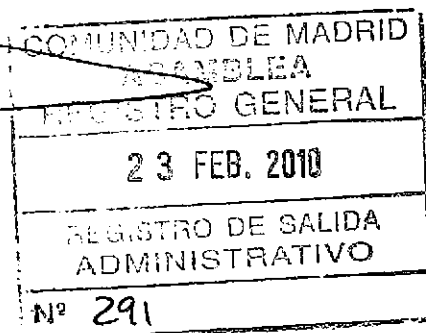
Tercero: Se requiere al adjudicatario provisional al depósito de la garantía definitiva y a la acreditación de su constitución ante el Servicio de la O.C.P. y Asuntos Económicos en el plazo máximo dispuesto en el apartado anterior.

La garantía definitiva será de dieciséis mil ochocientos veintidós euros con cuarenta y tres céntimos (16.822,43 €) correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

Cuarto: Notificar la presente Resolución al adjudicatario por cualquier medio admitido en derecho, así como publicar el presente Acuerdo en el perfil de contratante de la Asamblea de Madrid.

Madrid, 15 de febrero de 2010

LA PRESIDENTA,



RADIO TAXI MADRID, S.C.M.